

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO
DEMANDANTE :COLOMBIANA DE AVES S.A.
DEMANDADO :JAIRO NELSON PORRAR RENDON
RADICACIÓN :2019-00264-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veinte (2.020)

En atención a la documentación allegada por la parte actora, el día 20 de octubre del 2020, mediante la cual pretende se tenga por notificada a la parte demandada del mandamiento ejecutivo, conforme al Artículo 8 del Decreto 806 del 2020, declarado exequible bajo los términos de la sentencia C-420 de 2020, observa el despacho, que no se allega prueba sumaria del “acuse de recibo” por el destinatario; circunstancia que se itera carece la notificación por mensaje de datos efectuada por la activa, lo que determina entonces la imposibilidad de otorgar eficacia y validez a la referida notificación. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Negar eficacia a la notificación personal por mensaje de datos, allegada por la parte actora mediante memorial del 20 de octubre del 2020, conforme lo considerado anteriormente.
2. Requerir a la parte actora, para que se sirva realizar nuevamente las notificaciones a la parte demandada, cumpliendo con rigurosidad las reglas previstas en el Art.8 del Decreto 806 del 2020, declarado exequible bajo los términos de la sentencia C-420 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado I Civil del Circuito
Secretaria
Cali, 18 de noviembre del 2020
Notificado por anotación en el estado
No. 127_ De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario